



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE ABRIL DE 2009	6952
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 24834

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Bienes de Tecnologías de Información de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-09	\$ 1,300 00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	23/04/2009	28/04/2009 10:00 horas	07/05/2009 10:00 horas	11/05/2009 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1180000000	ENLACE DE FIBRA ÓPTICA	1	Lote
2	1180000000	CONECTOR PARA SWITCH CORE Y EQUIPO	1	Pieza
3	1180000000	TARJETA HBA FIBROCANAL	1	Pieza
4	1180000000	CONECTOR PARA SWITCH CORE Y ENLACE	2	Pieza
5	1180000000	SUBSISTEMA DE ALMACENAMIENTO	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días de Martes a Jueves; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2009 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 24 de Abril del 2009 a las 10:00 horas en: "A" (CITEG, Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435 Col. Reforma C.P. 86080); "B" (CAST, ubicado en prolongación de la Avenida Paseo Tabasco 1504 Col. Tabasco 2000 C.P. 86035), C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Partidas 1 (en los sitios A y B del anexo A). Partidas 2, 3 y 4 en la DGMIG ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 1209, Plaza Sur Edificio "D", Colonia Centro, CP. 86000, Villahermosa, Tabasco. Para la partida 5 en Prol. de la Av. Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, C.P. 86035, y Av. Paseo de la Sierra 435 Colonia Reforma, conforme al "Anexo A". Partida 6 en Prol. de la Av. Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, C.P. 86035, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 60 días naturales partida 1; partidas 2, 3 y 4 30 días naturales, y partidas 5 y 6 45 días naturales.
- El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes y/o servicios en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que manifieste con que Norma Oficial Mexicana o Internacional cumple la partida que ofrece. Que garantizan el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término señalado para cada partida del "Anexo A" de las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Total de partidas: 6. Cartas de garantía y compromiso. La procedencia de los recursos es: local.

CENTRO, TABASCO, EL 21 DE ABRIL DEL 2009.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



No. 24828

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍCOS



DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. FERNANDO FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Carretera Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-85.88 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 9.21m 2 con propiedad de Luis Manuel Frías Selvan; **AL SUR:** 8.30M 2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; **AL ESTE:** 22.00M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; y **AL OESTE:** 21.95M2 con Templo Divino Redentor.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- C O N S T E -----

C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

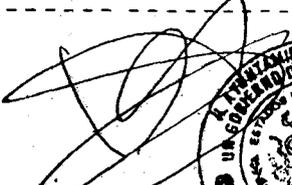
DENUNCIA DE TERRENO

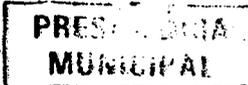
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ARACELI CASTRO JIMENEZ**, con domicilio C. 27 de Febrero S/N, Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 27 de Febrero, Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **217.855 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 15.85 Metros** con propiedad de Adina Jiménez; **AL SURESTE: 15.30 Metros** con propiedad de Fernando Blanco; **AL NOROESTE: 16.70 Metros** con propiedad de Guillermina López Jiménez; y **AL SUROESTE: 11.50 Metros** con propiedad de Clara Cupil.

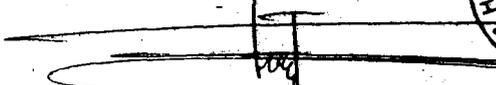
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 2007 - 2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARGARITA GARCIA SELVAN**, con domicilio Conocido S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-11-92.08 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.60 Metros con propiedad de Margarita García Selvan; **AL SUR:** En dos medidas 3.00 Metros con Callejón de Acceso y 20.60 Metros con propiedad de Juana García Selvan; **AL ESTE:** 51.30 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE:** 50.72 Metros con propiedad de Germán Olan Selvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

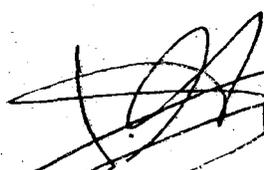
DENUNCIA DE TERRENO

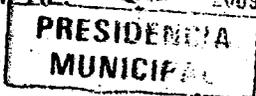
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. GABINO JIMENEZ LOPEZ**, con domicilio en el Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **781.13 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN Tres Medidas 19.00 Metros con propiedad de Jesús Ovando López, 9.90 Metros con propiedad de Rosalba Jiménez M. y 9.10 Metros con Elías Cupil Jiménez; **AL SUR:** 42.70 Metros con propiedad de Alcibiades Santos; **AL ESTE:** En dos medidas 30.00 Metros con propiedad de Natividad Sánchez L. y 3.30 con propiedad de Elías Cupil Jiménez; y **AL OESTE:** En dos medidas 11.00 Metros con Calle y 12.00 Metros propiedad de Jesús Ovando López.

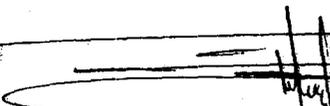
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CONSTE -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

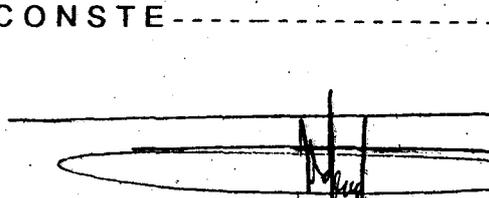
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. MARIA DEL CARMEN ZAPATA GARCIA**, con domicilio en la Calle Profesor Rudi Torres Pereyra S/N Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A La Trinidad, del mismo Municipio, cuya superficie es de **1,500 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 50.00 Metros** con propiedad de Pablo García Hernández; **AL SUR: 50.00 Metros** con propiedad de Alberto García Jiménez; **AL ESTE: 30.00 Metros** con propiedad de Alberto García J; y **AL OESTE: 30.00 Metros** con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2009
 PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

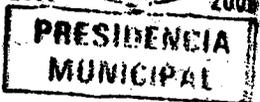
DENUNCIA DE TERRENO

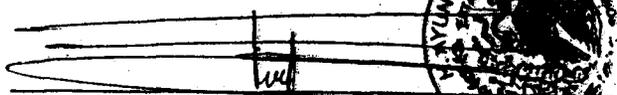
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. MATILDE OLAN CHABLE**, con domicilio en la Carretera Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-05-78.24 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.00M2** con Gabriel Olan Selvan; **AL SUR: 20.00M2** con Callejón de Acceso; **AL ESTE: 29.00M2** con propiedad de Dominga García Selvan; y **AL OESTE: 29.00M2** con propiedad de Petrona Ovando Selvan.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2008




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 20
SECRETARIA MUNICIPAL

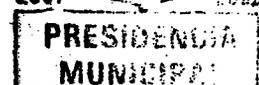
DENUNCIA DE TERRENO

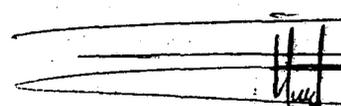
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ROSA AURORA HERNANDEZ ALEJANDRO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan 45 Poblado Amatitán, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-46.42 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 12.50 Metros con propiedad de Miguel Ángel Almeida; **AL SUR:** 9.60 Metros con propiedad de Rosa A. Hernández Alejandro; **AL ESTE:** 2240.30 Metros con propiedad de Roberto Hernández; y **AL OESTE:** 40.50 Metros con propiedad de los hermanos de la Cruz de la Cruz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
 2007 - 2009

DENUNCIA DE TERRENO

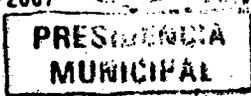
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. CATALINA DEL CARMEN RUIZ MADRIGAL**, con domicilio en la Carretera Jalpa – Jalupa S/N, Ranchería El Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A EL Río, del mismo Municipio, cuya superficie es de **808.80 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 21.78 Metros** con propiedad de Anita García Selvan; **AL SUR: 22.44 Metros** con propiedad de Israel García Selvan; **AL ESTE: 23.00 Metros** con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE: 21.00 Metros** con Callejón de Acceso.

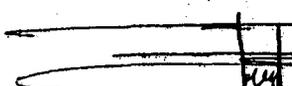
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007-2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007-2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

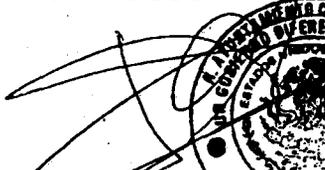
DENUNCIA DE TERRENO

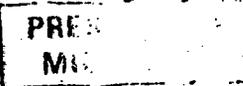
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. VICTORIA GARCIA SELVAN**, con domicilio Conocido S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-82.26 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 21.78 Metros con propiedad de Anita García Selvan; **AL SUR:** 22.44 Metros con propiedad de Israel García Selvan; **AL ESTE:** 23.00 Metros con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE:** 21.00 Metros con Callejón de Acceso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRÉSIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
2007-2009
SECRETARIA MUNICIPAL

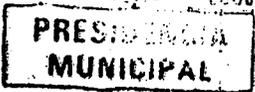
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSELITO JIMENEZ OVANDO**, con domicilio en el Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 Metros con propiedad de Braulio Pérez Pérez; **AL SUR:** 20.00 Metros con propiedad de Pedro Pérez Hernández; **AL ESTE:** 20.00 Metros con Calle Sin Nombre; y **AL OESTE:** 20.00 Metros con Pedro Pérez Pérez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

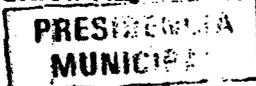
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. ANITA GARCIA SILVAN**, con domicilio en la Calle Buenos Aires S/N, Col. Luis Donaldo Colosio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-04-74.31 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 21.70 Metros** con propiedad de Juana García Selvan; **AL SUR: 21.78 Metros** con propiedad de Victoria García Selvan; **AL ESTE: 22.70 Metros** con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE: 21.00 Metros** con Callejón de Acceso.

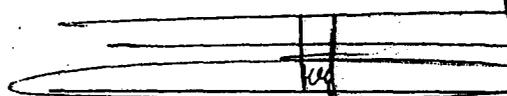
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expédido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

 2007 - 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

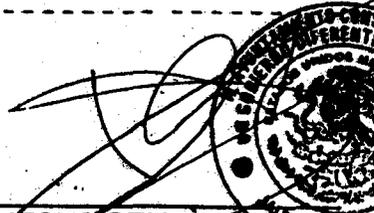
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. LUIS MANUEL FRIAS SELVAN**, con domicilio en la Carretera Principal S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-50.68 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En dos medidas 7.57M2 con propiedad de Pascual Selvan de la Cruz y 6.38M2 con Carretera a Parador Pomposu; **AL SUR:** 12.31M2 con propiedad de Fernando Frías Silvan; **AL ESTE:** 14.84M2 con Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 8.20M2 con el Templo.

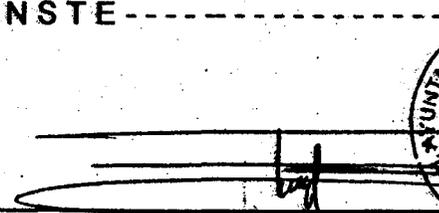
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- CON STE -----



C. JESUS SELVAN GARCIA 2009
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



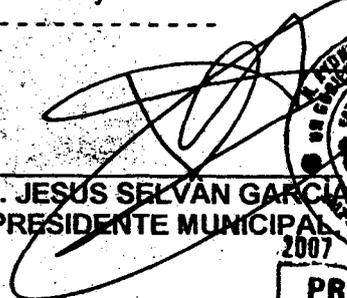
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS 2009
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

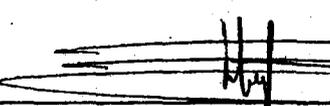
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JUAN ESTEBAN RICARDEZ DE LA CRUZ**, con domicilio en la Carretera Principal S/N, Ranchería Gregorio Méndez del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez , del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-37-83.70 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE: 18.80M2** con Carr a Iquiuapa – a Jalpa; **AL SURESTE: 157.00M2** con propiedad de Rosalba Rícardez de la Cruz; **AL NOROESTE: 157.00M2** con propiedad de Miguel Rícardez Izquierdo; y **AL SUROESTE: 29.40M2** con propiedad de Natividad de la Cruz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticuatro días del Mes de Febrero del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007

 2008
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007: 2009
SECRETARIA MUNICIPAL

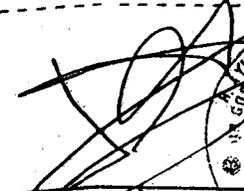

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. GLORIA CARRASCO CASTILLO**, con domicilio en la C. Nicolás Bravo S/N, Poblado Nicolás Bravo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-25-00 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 50.00 Metros** con propiedad de Juan Pérez Márquez; **AL SUR: 50.00 Metros** con Camino Vecinal; **AL ESTE: 50.00 Metros** con María Jesús Jiménez Carrasco y Renan Carrasco Castillo; y **AL OESTE: 10.0 Metros** con propiedad de Guadalupe Velázquez López.

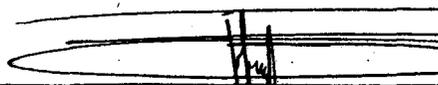
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL



LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. HADA MARTINEZ MARTINEZ**, con domicilio en la Avenida Carlos A Madrazo S/N Barrio La Candelaria, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Cerrada de Carlos A. Madrazo del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-18.25 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 4.80 Metros con Cerrada de Carlos A. Madrazo; **AL SURESTE:** 23.65 Metros con propiedad de Rosa Ricardez Álvarez; **AL SUROESTE:** 4.80 Metros con propiedad de Isaías Vazconcelos Ovando; y **AL NOROESTE:** 23.65 Metros con propiedad de Marcela Ortiz Valencia.

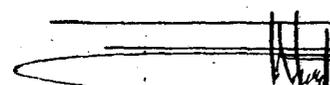
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL 2008

 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS 2009
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA
 MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. WILLIAN LOPEZ CARRILLO**, con domicilio en la Calle 2 de Abril 3, Barrio La Candelaria, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Calle 2 de Abril, del Barrio La Candelaria, del mismo Municipio, cuya superficie es de **51.39 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 9.75 M** con Callejón de Acceso; **AL SUR: 9.96 M** con propiedad de Carlos Alberto López Carrillo; **AL ESTE: 5.00 M** con Callejón de Acceso; y **AL OESTE: 5.45 M** con propiedad de Agustín Sánchez Gómez.

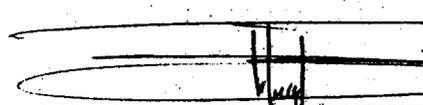
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. JUANA GARCIA SELVAN**, con domicilio en la Carretera a Pomposu S/N, Ranchería Reforma 2da Sección, Santa María de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma 2da Sección Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-09-14.73 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 20.60 Metros** con propiedad de Margarita García Selvan; **AL SUR: 21.70 Metros** con propiedad de Anita García Selvan; **AL ESTE: 45.90 Metros** con propiedad de Guadalupe Jáuregui Selvan; y **AL OESTE: 41.50 Metros** con Callejón de Acceso.

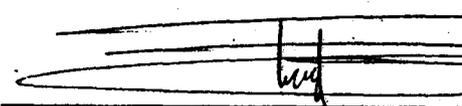
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA 2009
 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 - 2011
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

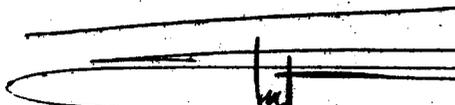
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. CARLOS FELIX JIMENEZ OVANDO**, con domicilio en la C. Alcibiades Santos S/N Poblado Soyataco, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Prédio Rustico Ubicado en el Poblado Soyataco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **69.72 Metros cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 1.55 y 12.50 Metros con propiedad de América Ovando y Antonia Montejo S.; **AL SUR:** 14.35 Metros con propiedad de Israel Ovando Jiménez; **AL ESTE:** 4.95 Metros con Calle Miguel Hidalgo; y **AL OESTE:** 3.62 y 2.00 Metros con propiedad de América Jiménez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS. 2007 - 2009
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

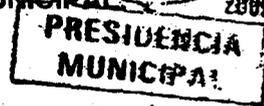
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. DIANA DEL CARMEN QUIROGA PEREZ**, con domicilio en la Carretera al Río SN, Ranchería Nicolás Bravo, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Nicolás Bravo, del mismo Municipio, cuya superficie es de **951.75 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 38.40 Metros con Callejón de Acceso; **AL SUR:** 37.75 Metros con propiedad de los Hermanos Tomas y Cirilo Rodríguez; **AL ESTE:** 25.00 Metros con José Quiroga Pérez; y **AL OESTE:** 25.00 Metros con propiedad de Amado Lázaro Rícardez.

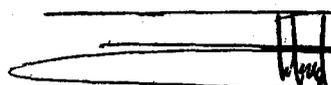
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

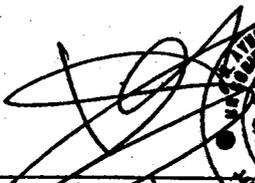
DENUNCIA DE TERRENO

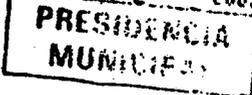
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. JOSE MARIA HERNANDEZ GUILLERMO**, con domicilio en la Carretera Jalpa Cunduacan S/N, Poblado Amatitán, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Amatitán, del mismo Municipio, cuya superficie es de **3,523.68 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.50 M con propiedad de Macedonio de Dios Rodríguez; **AL SUR:** 36.20 M con Camino Vecinal; **AL ESTE:** En dos medidas 131.10 M y 9.77 M con propiedad de Agustín Rícardez Ruiz y Camino Vecinal; y **AL OESTE:** 134.40 M con propiedad de Asunción de Dios Rodríguez.

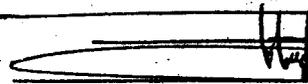
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007-2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

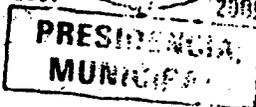
Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. PAULINA OBANDO DE LA O**, con domicilio en la Carretera Jalpa Chiltepec S/N, Ranchería Reforma 2da Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-24-12.27 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 60.40 Metros con propiedad de Paulina de la O Silvan; **AL SUR:** 60.00 Metros con propiedad de Antonia de la Cruz Ruiz y Marina de la Cruz Ruiz; **AL ESTE:** 41.00 Metros con Pedro Ovando de la O y Callejón de Acceso; y **AL OESTE:** 40.02 Metros con Antonia de la Cruz Ruiz.

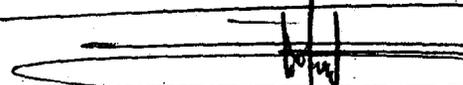
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 - 2009




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2007 - 2009

 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. SAMUEL ALMEIDA CORDOVA**, con domicilio en la Ranchería Nicolás Bravo S/N, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Urbano Ubicado en la Carretera Jalpa - Comalcalco, del mismo Municipio, cuya superficie es de **235.31 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 8.90 Metros con propiedad de Juan Carlos López Castillo; **AL SUR:** 6.90 Metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; **AL ESTE:** 19.50 Metros con propiedad de Isidro Vázquez Rícardez; y **AL OESTE:** 17.00 Metros con propiedad de Isabel Hernández Córdova.

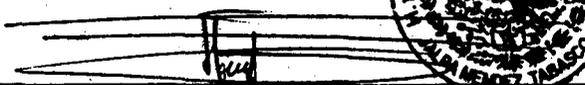
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----



C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2009

LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 2009
 SECRETARIA MUNICIPAL

DENUNCIA DE TERRENO

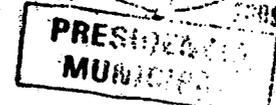
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. ANDRES FRIAS SILVAN**, con domicilio en la Ranchería Reforma 2da Sección S/N, Ranchería Reforma 2da Sección Santa María de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en la R/A Reforma 2da Secc. Santa María, del mismo Municipio, cuya superficie es de **00-01-85.88 Has**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 3.20m2 con Calle S/N; **AL SUR:** 8.00M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan; **AL ESTE:** 33.20M2 con propiedad de Luisa Selvan Selvan; y **AL OESTE:** 33.36M2 con propiedad de Micaela Selvan Selvan.

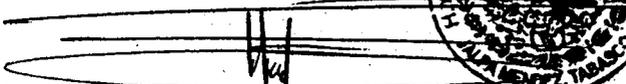
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Nueve días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVÁN GARCÍA
 PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARIA MUNICIPAL

 2007 - 2009

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **C. SOCORRO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, con domicilio en la Colonia El Mango S/N, Poblado Ayapa, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio Rustico Ubicado en el Poblado Ayapa, del mismo Municipio, cuya superficie es de **802. 30 Metros Cuadrados**, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 56.50 Metros** con propiedad de Dominga Velázquez Ulín; **AL SUR: 56.50 Metros** con la Iglesia Santa Cecilia; **AL ESTE: 18.40 Metros** con Carretera Huapacal - Ayapa; y **AL OESTE: 10.0 Metros** con propiedad de Guadalupe Velázquez López.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del Gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinte días del mes de Marzo del año dos mil Nueve, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **C. JESUS SELVÁN GARCÍA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante Licenciado **MANUEL SASTRE DE DIOS**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- C O N S T E -----


C. JESUS SELVAN GARCIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 2007 2009
PRESIDENCIA MUNICIPAL


 2007 - 2009
LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

No. 24821

JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO
 JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA :

Que en el incidente de compensación derivado del expediente civil número 40/2008, relativo al **JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS** promovido por **RAMON MANUEL MARQUEZ CARDENAS O RAMON MARQUEZ CARDENAS**, en contra de **MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES**; con fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, dictó un auto, mismo que en sus puntos a la letra dicen:

"... **PRIMERO.** Como esta ordenado en el expediente principal, se forma INCIDENTE DE COMPENSACION promovido por el actor incidentista RAMON MANUEL MARQUEZ CÁRDENAS O RAMON MARQUEZ CARDENAS, en contra del demandado incidentado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES; por lo que con fundamento en los artículos 371, 389 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da trámite al incidente de compensación, por lo que con la planilla de liquidación, córrase traslado al demandado incidentado antes mencionado, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES contados al día siguiente de la notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que el incidentado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, como se desprende de autos del expediente principal, es de domicilio ignorado, por lo tanto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar al mencionado incidentado por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber al incidentado MIGUEL ANGEL PAYRO MORALES, que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad, en el término señalado en el punto inmediato anterior.

TERCERO. Por último, hágasele saber al incidentista que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionado, para su debida publicación a su costa..."

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 24820

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. TRINIDAD GARCIA ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRA O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

Que en el expediente número 28/2007, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, promovido por **ARTURO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, en contra de **Usted y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO**, se dictó un auto del veintiocho de noviembre de dos mil ocho, que transcrito literalmente a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los presentes autos, se advierte que el presente expediente se encontraba en el casillero del archivo provisional de este juzgado, por lo que se extrae del mismo para ser acordada la promoción de cuenta.----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al licenciado **CRISPIN TORREZ CASTELLANOS**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona de conformidad con los artículos 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese a través de edictos al demandado **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de **TREINTA DÍAS** empezándole al siguiente a correr el término de nueve días para contestar la demanda instaurada en su contra.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia fotostática de Escritura pública número trescientos veintitrés, volumen III, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR**, Notario Público número Uno de esta ciudad; Original de Promesa de Venta celebrado por **AVENAMAR GARCIA SALAZAR Y ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**; copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, de la Escritura Pública Número 3780, volumen LXX, pasada ante la fe del licenciado **JOSÉ RICARDO LOPEZ AGUILAR**, Notario Público número Uno de esta ciudad y copias de traslado, con los cuales viene a promover en la vía Ordinaria Civil Juicio de **USUCAPION**, en contra del ciudadano **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, de quien se ignora su paradero y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO**, quien tiene su domicilio en el centro Administrativo de la cabecera Municipal de Jalapa, Tabasco, donde puede ser notificado y emplazado del presente juicio.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 203, 204, 205, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 881, 889, 890, 900, 901, 906 fracciones I, II, 924, 936, 937 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Consecuentemente, toda vez que el actor **ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, aduce que desconoce el domicilio actual del demandado **TRINIDAD GARCIA ALVAREZ**, para los efectos de dar cumplimiento al artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, como lo peticiona el ocurso, gírense

atentos oficios al ciudadano titular de la Administración Local de Recaudación (S.H.C.P.) con domicilio en la calle Vicente Guerrero número trescientos cuatro del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; al Instituto Federal Electoral (I.F.E.) con domicilio ampliamente conocido a un costado de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S), del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra 402, de la colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad (C.F.E) con domicilio en la calle Pedro C. Colorado y Allende de la citada Ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S), con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Teléfonos de México (Telmex), con domicilio en Prolongación de 27 de Febrero número 2828 Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de emplazar a juicio al demandado, ya que es de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos; en consecuencia, para dar cumplimiento a lo acordado con trascipción de la parte conducente de este auto, informen a este juzgado dentro del termino de CINCO DÍAS hábiles siguientes al que reciban dicho oficio, si tienen algún domicilio registrado a nombre de TRINIDAD GARCIA ALVAREZ, ya que no habitan en el domicilio señalado en la demanda, o en su caso manifieste dentro del mismo término, los impedimentos legales que tengan para no hacerlo, apercibido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le aplicará una de las medidas de apremio que contempla el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. Lo anterior, con apoyo en el diverso 3º fracción V del ordenamiento Legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir. Quedando a cargo del actor la obtención y presentación de los oficios en comento antes las oficinas de las citadas dependencias.---

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio de las dependencias antes mencionadas se encuentran ubicadas fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien

corresponda haga entrega de los oficios respectivos y se faculta al Juez exhortado para que elabore dichos oficios, debiendo dichas autoridades esperar la contestación a los oficios que se giren a las dependencias en cita.---

QUINTO. Ahora bien, respecto al demandado REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, se reserva su notificación y emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO de este proveído.----

SEXTO.- Requiérase al promovente ARTURO HERNÁNDEZ JIMENEZ, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, exhiba la constancia catastral del predio motivo de esta litis, como lo prevé el numeral 949 del Código Civil Vigente del Estado.----

SEPTIMO.- Por último, téngase por a los promoventes por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 110 de la calle 27 de febrero de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocurso, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, dígamele al promovente que para tener por designado al profesionista citado como su abogado patrono deberá dicho letrado acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, la cual deberá inscribir en el libro de registro que para tales fines se lleva en esta oficina.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO TRINIDAD GARCIA ALVAREZ, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO**

No. 24817

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILAL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 00298/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciados EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ANDRÉS GÓNGORA REYES, en su carácter de Endosatario en procuración del ciudadano FRANCISCO WILBERT PUC MÁRQUEZ, en contra de los ciudadanos PORFIRIO SÁNCHEZ CRUZ, en su calidad de deudor principal y MARIA DEL ROSARIO SILVIA FUENTES, en calidad de deudor solidario como AVAL, con fecha diecisiete de marzo del año actual y con fecha veintiséis de enero del año dos mil nueve, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el LICENCIADO EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE** para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de enero del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO; la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO FEDERICO RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los ingenieros PORFIRIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, Y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, peritos designados por la

parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido por el perito designado por la parte actora, es decir la cantidad de \$119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- SOLAR URBANO, LOTE DOS, MANZANA 12, ZONA 1, DEL EJIDO MORELOS, PIEDRA, CUNDUACÁN, TABASCO, CLAVE CATASTRAL 008445, CON SUPERFICIE DE 2,644.57 METROS CUADRADOS titulo de propiedad inscrito bajo el número 876, del libro general de entradas a folios del 3080 al 3081 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho título el predio número 20561 a folios 238 del libro mayor volumen 80, con las siguientes medidas y colindancias; Noroeste 38.61 mts. Con Parcela 275,23.94 mts. Con Parcela 291; al Sureste 34.79 con Solar 3; 34.17 mts. Con Solar 8, Suroeste 18.95 mts. Con Calle sin nombre; Noroeste 115,56 mts. En línea quebrada con Solar 1, calle sin nombre, y al cual se le fijó un valor comercial de 119,005.65 (CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS 65/100 M.N.).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente ante este juzgado una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411, del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad Capital, en convocatoria de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por los que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Por otra parte se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora respecto al predio-----

embargado en autos ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24814

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 955/2008**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de diciembre de dos mil seis, oficio número DF/SC-06 de fecha quince de noviembre de dos mil seis; plano a nombre de la señora ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ; cinco recibo de pago de impuesto predial de fecha veintidós de enero del dos mil siete veinte de febrero del dos mil seis; tres del veintidós de marzo de dos mil cinco; veinticinco de febrero de dos mil cuatro; once de marzo de dos mil dos; copia fotostática de cédula de notificación personal; con los que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la calle carretera estatal paraíso-Comalcalco, colonia Moctezuma (Ranchería Madero 3ª. Sección) de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de mil doscientos treinta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 20.20 metros con la señora MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; al Sur 19.00 metros, con Camino de acceso; al Este en 62.00 metros, con el señor MANUEL IZQUIERDO SÁNCHEZ; y al Norte en 63.80 metros, con Camino de acceso.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 889, 900, 901, 905, 906 y relativos del

Código Civil, en relación con los numerales 16, 18 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, con son: el mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MANUELA HERNÁNDEZ PÉREZ, FRANCISCO PALMA BURELO, SARA CORDOVA JERÓNIMO, FEBE CORDOVA JERÓNIMO y JOAQUIN EGUIZAR JIMÉNEZ, el cual deben reducir a tres deponentes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a los promoventes signando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, y toda vez que dicho profesionista, tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado se le tiene reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ.**

No. 24815

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 620/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA y/o ELVIA GLORIA OLÁN, endosatarios en procuración de IGNACIO RAMÓN ALVAREZ, en contra de CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ y CARMEN LAZARO ALCUDIA, con fecha veintiséis de marzo del año en curso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el primero de sus ocursos de cuenta, mediante al cual viene a exhibir original del recibo de ingresos, expedido por la secretaría de Administración y Finanzas del Estado, certificado de gravamen de fecha cinco de marzo del año en curso, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; CERTIFICADO DE GRAVAMEN, del bien inmueble motivo de la presente litis, el cual se encuentra actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-

2/o.- Asimismo, téngase por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con el segundo de sus ocursos de cuenta, y como lo solicita en el mismo, advirtiéndose del cómputo secretarial que obra visible a foja quinientos uno vuelta de autos, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero JESÚS CHAPUZ HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de los ejecutados CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ y CARMEN LAZARO ALCUDIA, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con dicho avalúo, se aprueba el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.-----

3/o.- De igual forma, se tiene por presentado al ejecutante licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración de IGNACIO RAMON ALVAREZ, en el tercero de sus libelos de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble; Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tulipanes sin número del fraccionamiento Villa Flor de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, propiedad del demandado CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ, y que consta de una superficie de 469.20 metros cuadrados, y se localiza por las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 20 metros, con JOSÉ ANTONIO DURAN BARRON y ALEJANDRO SOBERANO; al Sur: 20 metros, con calle Tulipanes; al Este: 23.46 metros, con MANUEL JESÚS CARRILLO ARIAS y al Oeste: 23.46 metros, con MIGUEL FRANCISCO PÉREZ ALEJANDRO; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del citado demandado CARLOS ALBERTO LAZARO HERNÁNDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de predio 14,624, folio 144 volumen 56; y al cual se le fijó un valor comercial de \$254,728.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la

cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

6/o.- Advirtiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del -----

inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.-----

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS...".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 24818

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 730/2008, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GENEROSA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con fecha cuatro de noviembre del dos mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana GENEROSA RODRIGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: escritura pública número 3965 de fecha diecisiete de octubre del año de mil novecientos noventa; recibo de impuesto predial: plano de un predio rústico; certificado negativo de fecha trece de agosto del año dos mil ocho, signado por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público y del Comercio de este municipio, con los cuales viene a promover juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado Iquinuapa de este municipio, constante de una superficie de 12-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, tres medidas 216.80, 19.80 y 198.50 metros con CARMEN TORRES y JOSE HERNANDEZ, al Sur, diez medidas 71.00, 9.00, 99.00, 27.50, 93.50, 129.30, 53.00, 60.30 y 70.70 y 63.30 metros con IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, callejón sin nombre, y carretera Iquinuapa Huapacal; al Este, cuatro medidas, 100.00, 167.50, 29.60 y 191.80 metros con HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ y OLGA ARELLANO, y al Oeste, seis medidas 70.50, 69.00 16.00, 52.00, 9.00 y 111.40 metros con los señores

REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO y CARMEN RAMIREZ, haciendo la aclaración que actualmente cuenta con una superficie de 12-17-55 o lo que es lo mismo 121.755 metros cuadrados.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN TORRES, JOSE HERNANDEZ, IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ, OLGA ARELLANO, REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO Y CARMEN RAMIREZ, todos con domicilio en el Poblado Iquinuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, a excepción del primero, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en los lugares de

costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Iquiuapa de este municipio, constante de una superficie de 12-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, tres medidas 216.80, 19.80 y 198.50 metros con CARMEN TORRES y JOSE HERNANDEZ, al Sur, diez medidas 71.00, 9.00, 99.00, 27.50, 93.50, 129.30, 53.00, 60.30, 70.70 y 63.30 metros con IDE ALEJANDRO, URANIA GALLEGOS, callejón sin nombre, y carretera Iquiuapa Huapacal; al Este, cuatro, medidas, 100.00, 167.50, 29.60, y 191.80 metros con HIGINIA LOPEZ, DIEGO LOPEZ y OLGA ARELLANO, y al Oeste, seis medidas 70.50, 69.00, 16.00, 52.00, 9.00 y 111.40 metros con los señores REMEDIOS LOPEZ, CRISTOBAL RAMIREZ, SEVERINO LAZARO y CARMEN RAMIREZ, haciendo la aclaración que actualmente cuenta con una superficie de 12-17-55 o lo que es lo mismo 121.755 metros cuadrados, pertenece o no al fundo legal.-**SEXTO.-** El promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado y autoriza para que las reciban en su nombre y representación a los licenciados ADELA AGUILAR LOPEZ, LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ Y SANTANA-

JIMENEZ DE LA CRUZ, designando como sus abogados patronos a los dos primeros de los mencionados para que la representen en el presente juicio, designación que se le tiene por hecha en virtud de que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro correspondiente de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 24812

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **606/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado GILDARDO GARCÍA ESTRADA, en su carácter de endosatario en procuración de WILLIAMS MORFIN SILVA, en contra de ALMA NIDIA GARCÍA HERNANDEZ, con fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.--

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILDARDO GARCIA ESTRADA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en razón que los avalúos exhibidos por los Ingenieros PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, perito de la parte actora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles, a fojas ciento ocho y doscientos veintitrés vuelta de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, y en virtud de que ambos resultan coincidentes entre si, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la Prolongación de Antonio Ferrer L. sin número de Comalcalcô, Tabasco, constante de una superficie de 700.00 M2, -----

(setecientos metros cuadrados) y con una superficie construida de 155.00 M2 (ciento cincuenta y cinco metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con Ventura Aguilar Mendoza y Eduardo López Cruz; AL SUR: en 20.00 veinte metros la Calle Prolongación Antonio Ferrer León; AL ESTE: 35.00 treinta y cinco metros, con Daniel Bernardo Naranjo y AL OESTE: en 35.00 treinta y cinco metros, con Natividad Marquez Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, el día 26 de Abril del año dos mil uno, bajo el número 591 del Libro General de entradas, a folios del 1773 al 1799 del Libro de Duplicados volumen 85, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 28,393 a folio 138 del Libro Mayor Volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$656,250.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente

subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil nueve.---

En el entendido que, acorde a lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, deberá, el ejecutante, exhibir certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el diecisiete de julio de dos mil ocho y, la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano ---

diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHEMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 24819

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 165/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS, en contra de NINIVE TORRANO ASCENCIO el ocho de agosto del dos mil siete, y once de noviembre del dos mil ocho, se dictó un auto de inicio y un proveído, que copiado a la letra se leen y dicen:----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual el ciudadano GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 35, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad una acta de nacimiento a nombre de JOKSAN MACBANI MÉNDEZ TORRANO, expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, un pliego de posiciones, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, contra de NINIVE TORRANO ASCENCIO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ignora su domicilio o lugar de residencia y a quien le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une con todas las consecuencias legales que determina la ley.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- De la lectura de los hechos de la demanda se advierte que la demanda NINIVE TORRANO ASCENCIO, resulta ser de domicilio ignorado sin, que exista prueba fehaciente de tal circunstancias esta autoridad con la

finalidad de entablar debidamente la litis, se ordena girar oficios a las siguientes dependencias Instituto Federal Electoral, Comisión Federal Electricidad, Teléfonos de México, Sistema de Agua y Saneamientos, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Agua Potables de esta Ciudad y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirvan informar si en las bases de datos de esas dependencias se encuentra registrado domicilio de la ciudadana NINIVE TORRANO ASCENCIO, dentro del plazo de Diez Días hábiles contados al Día siguiente de la recepción del oficio en cuestión apercibido de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se aplicará en su contra una multa de cincuenta días de salarios mínimo vigente en la entidad, de conformidad con el artículo 129 Fracción Primera del Código Vigente en vigor.-----

CUARTO.- Asimismo remítase atento oficio al director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que investiguen en relación al domicilio conyugal que dijo tener GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS con la ciudadana NINIVE TORRANO ASCENCIO; ubicado en el Andador Ingenio Dos patrias del conjunto habitacional Federico Jiménez, en la casa marcada con el número cincuenta mejor conocido como Colonia Obrera de esta Ciudad, informe que deberá rendir dentro del término de CINCO DÍAS (contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio), apercibido que de no hacerlo dentro del citado término, se le impondrá una multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, de conformidad con el artículo 129 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

QUINTO.- Tomando en cuenta lo antes acordados, requiérase al promovente para que se apersona ante este Juzgado a darle el trámite correspondiente a los oficios de merito, en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 90 del Código Procesal Civil en el Estado.----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se requiere al ciudadano GUILLERMO MÉNDEZ CONTRERAS, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, manifieste "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál es su ingreso mensual, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertida que de no hacerlo, se le aplicará una multa de

veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines casa marcada número 136 del Fraccionamiento "Oro Verde esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando para tales efectos y designa como su Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al Licenciado **CRISPIN TORREZ CASTELLANOS**, con cédula profesional número 929956, y toda vez que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se le tiene por aceptada la designación de abogado patrono que hace el citado actor, para los efectos legales ha que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del décimo séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL --
DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE
TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se advierte del proveído del veintitrés de abril del dos mil ocho, que se omitió acordar lo petitionado por el Abogado Patrono de la parte actora, en el punto segundo petitorio del auto de fecha dos de julio de dos mil ocho, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 236 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena regularizar el procedimiento y se procede a acordar en los siguientes términos.----

Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, y advirtiéndose que hasta la presente fecha la demandada resulta ser de domicilio ignorado a como se puede corroborar con los informes rendidos por las diversas dependencias, de conformidad con lo dispuesto por el-----

artículo 139 del Código Adjetivo antes invocado notifíquese a la demandada NINIVE TORRANO ASCENCIO por medio de edictos por lo que publíquese el auto de inicio del ocho de agosto del dos mil siete, y el presente proveído a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada NINIVE TORRANO GARCIA, que si tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación del presente EDICTO.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELSY MADRIGAL ULIN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA NINIVE TORRANO ASCENCIO, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADAS.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 24811

DIVORCIO NECESARIO

C. TERESA HERRERA SARMIENTO.

DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 238/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA EN CONTRA DE TERESA HERRERA SARMIENTO, EN SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión al mismo, se advierte que de los oficios signados por las diversas dependencias, mediante los cual nos hacen del conocimiento que en su bases de datos, no se encontró domicilio alguno de la ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, por lo que se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ CUPERTINO ISLAS SOSA, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha once de julio del año dos mil siete, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, de quien se ignora su domicilio.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho el competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Insitito Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la Ciudadana TERESA HERRERA SARMIENTO, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y

139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- El promovente señala, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ernesto Malda número 304 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente cuantas veces sea necesario y recibir toda clase de documentos, a los Licenciados CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO Y/O DELMAR GOMEZ CRUZ Y/O FRANCISCO GABRIEL GARCIA ROMERO, así como a los pasantes de derecho VICTOR HUGO CASTILLO MARTÍNEZ Y/O FRANCISCO AREVALO GONZALEZ.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 24801

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA

C. LUIS ELIBERT GÓMEZ OCAÑA
DOMICILIO: IGNORADO

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 243/2008 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ en contra de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA, el dieciocho de noviembre del dos mil ocho, y tres de abril del dos mil nueve, se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a la letra se lee y dice:-----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: original de un acta de matrimonio número 06 a nombre de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA E IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, original de un acta de nacimiento número 201 a nombre de SUEMY YESENIA GÓMEZ LÓPEZ, expedidas por el oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, original de una constancia de radicación a nombre de IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, expedida por el ciudadano MARIO CRUZ ÁLVAREZ, Jefe de Sector, del Ejido la Raya Zaragoza con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ignora su domicilio o lugar de residencia y a quien le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une con todas la consecuencias legales que determina la ley, reclamándole las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c).----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en

materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

TERCERO.- Como lo peticona la ocursoante IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, se ordena girar atentos oficios a las Diversas Dependencias de esta Ciudad y de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco como son: Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Teléfonos de México (Telmex), Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), Sapaet y a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAT), para los efectos de que informen a este Juzgado si se encuentra registrado en la base de datos de su archivo el nombre del hoy demandado LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA. Haciéndole de su conocimiento a dichos Representantes Legales que se les concede un término de DIEZ DÍAS HÁBILES para que rindan dicha información y en caso de no hacerlo se les aplicará en su contra una de las medidas de apremio consistente en cincuenta días de salarios mínimos vigentes en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Quedando a cargo de la oferente de la prueba la tramitación de los oficios solicitados. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y toda vez que el demandado LUIS HELIBERTH GÓMEZ OCAÑA, es de domicilio ignorado, publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, para que surta efectos de notificación, haciéndosele saber al demandado de referencia que deberá presentarse ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles, el cual se contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente proveído y se le haga entrega de las copias de traslado y se emplace a juicio, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES,

dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente emplazado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se requiere a la ciudadana IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál es su ingreso mensual, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertida que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-----

SEXTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la lista que se fija en los Tableros de avisos de este Honorable Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, que autoriza, certifica y da fe.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 2314, signado por el Licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, Juez Segundo Familiar de la-----

ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 23/2009, deducido del expediente civil número 243/2008, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por IRIS LILI LÓPEZ CRUZ en contra de LUIS HELIBERT GÓMEZ OCAÑA, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede dese cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del auto de inicio del dieciocho de noviembre del dos mil ocho, ya que el demandado resulta ser de domicilio ignorado.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LA CIUDADANA IRIS LILI LÓPEZ CRUZ, QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO.

No. 24793

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 175/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO ZURITA MENDOZA Y MARILU FALCON DE ZURITA O MARILU FALCON PASCUAL, 25/FEBRERO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda :

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respetiva en los siguientes términos:

Se tiene por presentado a los ciudadanos **LUIS ALBERTO ZURITA MENDOZA Y MARILU FALCON DE ZURITA O MARILU FALCON PASCUAL**, nombrando como representante al primero de los mencionados, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: El certificado de negativo de inscripción, expedido por el Registro Publico de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Minuta Privada de compraventa; el plano de localización del inmueble; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor del promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Cinco de mayo numero 79 del Poblado Aquiles Serdán de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100 metros con calle cinco de mayo, lugar de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con LUIS LOPEZ SARAO hoy RAMIRO LOPEZ FELIX, AL ESTE: 20.00 metros con LUCAS MORALES hoy MARIA GONZALEZ CRUZ, AL OESTE: 20.00 metros con MATEO GARCIA GONZALEZ, hoy JOEL GARCIA OSORIO.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUEL ANGEL ZURITA FALCON, ARTURO ALFONSO ZURITA FALCON, LUIS ALBERTO ZURITA FALCON Y ADRIANA ZURITA FALCON.**

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

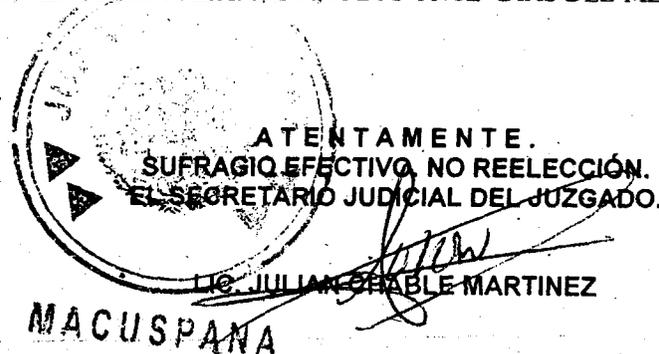
SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano ubicado en la calle Cinco de mayo numero 79 del Poblado Aquiles Serdán de éste Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200 m² (doscientos metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 100 metros con calle cinco de mayo, lugar de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con LUIS LOPEZ SARAO hoy RAMIRO LOPEZ FELIX, AL ESTE: 20.00 metros con LUCAS MORALES hoy MARIA GONZALEZ CRUZ, AL OESTE: 20.00 metros con MATEO GARCIA GONZALEZ, hoy JOEL GARCIA OSORIO** pertenece o no al fundo legal o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

NOVENO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO PRIMERO. Como lo solicita el promovente previo cotejo con las copias simples que exhibe guárdese los documentos originales en la caja de seguridad del juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **NORMA LETICIA FELÍX GARCIA**, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **LEVIT MOSCOSO GONZALEZ**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



No. 24794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2009, RELATIVO AL PRÓCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RITA ELELNA FLORES MORALES, 30/MARZO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana **RITA ELENA LÓPEZ MORALES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio urbano, a nombre de RITA ELENA LÓPEZ MORALES; Copia certificada del Contrato de donación de derechos de Posesión, REGISTRADA BAJO EL NUMERO 1942, DEL Libro de certificaciones, del veintiuno de febrero del presente año; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veinticinco de febrero del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PRÓCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en calle Juárez, número 11, del Poblado Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **1,082.39 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 13.15 metros con CALLE LEONA VICARIO; **AL SUR:** 13.52 metros con CALLE JUÁREZ; **AL ESTE:** 82.20 metros con RIDER LÓPEZ FALCON; **AL OESTE:** 80.20 metros con CALLE SARTLAT.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FELICIANO LÓPEZ TORRANO, FRANCISCA MORALES HERNÁNDEZ, HITLER LÓPEZ FALCON y RIDER LÓPEZ FALCON.**

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el **predio urbano** ubicado en calle Juárez, número 11, del Poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **1,082.39 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 13.15 metros con CALLE LEONA VICARIO; AL SUR: 13.52 metros con CALLE JUÁREZ; AL ESTE: 82.20 metros con RIDER LÓPEZ FALCON; AL OESTE: 80.20 metros con CALLE SARLAT**, pertenece o no al fondo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

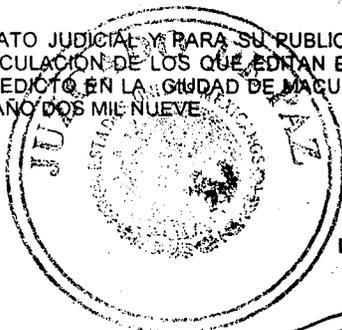
NOVENO. Notifíquese al colliante **RIDER LÓPEZ FALCÓN**, con domicilio **Calle Juárez sin número**, del poblado Aquiles Serdan, Macuspana, Tabasco y a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO**, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO PRIMERO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA**, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELÍX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. - ...

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA

MACUSPANA

No. 24795

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 208/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO DAMIÁN JERÓNIMO E ISABEL NOTARIO TORRES, 30/MARZO/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana FRANCISCO DAMIÁN JERÓNIMO E ISABEL NOTARIO TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Contrato de compra-venta, del nueve del mes de agosto del dos mil tres, celebrado entre los ciudadanos JOSE FRANCISCO PASCUAL JERÓNIMO y los ciudadanos FRANCISCO DAMIÁN JERÓNIMO e ISABEL NOTARIO TORRES; Original de la notificación Catastral, expedido por el ingeniero HECTOR MANUEL FALCON ALAMILLA subdirector, del quince de agosto del dos mil tres; Original del Certificado de valor catastral, expedido por el ingeniero HECTOR MANUEL FALCON ALAMILLA; el catorce de agosto del dos mil tres; Original de la Declaración de Dominio, expedido por el subdirector del catastro de este municipio, del nueve de agosto de dos mil tres; información de predio, del dieciocho de marzo del dos mil nueve, expedido por el subdirector de catastro municipal, licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ; copias simples de los recibo números 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; Original Plano del bien inmueble motivo de la presente causa; a nombre de los promoventes; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecisiete de febrero del año que transcorre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la carretera a la Ranchería Cacahutalillo, perteneciente a la Colonia 18 de Marzo, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-90-31.28 has, (UNA HECTÁREA, NOVENTA AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS CON VEINTIOCHO FRACCIONES) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.75 metros con JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ; AL SUR: 174.15 metros con LORENZO GERONIMO; AL ESTE: 134.00 metros con LORENZO GERONIMO; AL OESTE: 129.50 metros con CAMINO VECINAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO JIMÉNEZ REYES, SATURNINO CRUZ GARCÍA, JOSE JERÓNIMO MORALES Y ANTONIO DAMIÁN GERONIMO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la carretera a la Ranchería Cacahutalillo, perteneciente a la Colonia 18 de Marzo, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 01-90-31.28 has. (UNA HECTÁREA, NOVENTA AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS CON VEINTIOCHO FRACCIONES) el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 144.75 metros con JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ; AL SUR: 174.15 metros con LORENZO GERONIMO; AL ESTE: 134.00 metros con LORENZO GERONIMO; AL OESTE: 129.50 metros con CAMINO VECINAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastró Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes JUAN JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ y LORENZO GERONIMO, con domicilio el primero en la Calle Prolongación de Gil y Saenz, sin número, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco y el segundo en la calle Miguel Hidaigo número 68, de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. Ahora bien, se le requiere a los promoventes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, exhiban los originales de los recibos números 88872, 149137, 08344, 64310, expedido por Tesorería Municipal; apercibidos de que en caso de no hacerlo tendrán sus repercusiones judiciales, que a derecho proceda.

DECIMO PRIMERO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO SEGUNDO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene

por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA

NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. ..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24796

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLILE PÉREZ OROPEZA, 03/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana **CARLILE PÉREZ OROPEZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano de un predio rustico, a nombre de CARLILE PÉREZ OROPEZA; Original de Minuta de donación de derechos de Posesión, del treinta de junio del año dos mil tres; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del treinta y uno de marzo del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el licenciado JAVIER LÓPEZ CRUZ, subdirector de catastro municipal; Original de certificación de valor catastral, del veintidós de febrero del año dos mil siete, expedida por la subdirección de catastro; Original del recibo de pago de predial del predio motivo de la presente litis, expedida por la Tesorería Municipal; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Andrés Andrade, sin número, atrás del Hospital Regional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de **3,104.28 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 17.00 metros con HOSPITAL REGIONAL y 55.20 metros con MEDARDO LEÓN ZURTITA hoy NORA MARÍA CAMARA ROVIROSA; **AL SUR:** 25.00 y 60.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA; **AL ESTE:** 41.20 metros con CALLE EN PROYECTO, ANDRES ANDREDE; **AL OESTE:** 2.00, 26.00, 12.00 metros con HOSPITAL REGIONAL; 12.00, 8.00 Y 3.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **SILVIA STOREY ROVIROSA DE PÉREZ, PABLO FELIX DE LA CRUZ, ARELY PÉREZ STOREY DE FELIX Y CARLELI PEREZ STOREY.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Andrés Andrade, sin número, atrás del Hospital Regional de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3,104.28 m², el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con HOSPITAL REGIONAL y 55.20 metros con MEDARDO LEÓN ZURTITA hoy NORA MARÍA CAMARA ROVIROSA; AL SUR: 25.00 y 60.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA; AL ESTE: 41.20 metros con CALLE EN PROYECTO, ANDRES ANDREDE; AL OESTE: 2.00, 26.00, 12.00 metros con HOSPITAL REGIONAL; 12.00, 8.00 Y 3.00 metros con HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese al colindante HELADIO ROMERO PÉREZ OROPEZA, con domicilio Calle Heriberto Jara, número cuatro, Colonia Centro, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; NORMA MARIA CAMARA ROVIROSA, con domicilio en Calle Agustín Díaz del Castillo, número 203, de esta ciudad y a la DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, con domicilio ubicado en la Plaza de la Constitución sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

DECIMO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir.

DECIMO PRIMERO. Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis; así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMMA DE JUDIT MENA VALENCIA, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA

LICENCIADA NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, JUEZ DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. - ..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE HAYAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 24816

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente 175/2009, relativo al juicio INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con fecha 11 de marzo del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:--

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

"...JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIA MAGAÑA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de un contrato de compraventa, de la totalidad de un predio rústico, mismo que se observa un poco deteriorado, original y copia de un plano, copia al carbón de una notificación catastral, un certificado de no propiedad, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, por su propio derecho, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50.00 Hectáreas, con las siguientes medidas: Al Norte: en tres medidas 13.90 metros, con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE 13.10 metros, con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE y 42.50 metros, con ANA MARÍA RICARDEZ CASTELLANOS, al Sur: en 49.00 metros, con JOSE DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ; al ESTE: en 75.00 metros con Callejón del Cohetero; y al OESTE: en 120.70 metros, con CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ----

ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco,, así como a los colindantes de dicho predio: JOSE DE LA CRUZ VINAGRE, ANA MARIA RICARDEZ CASTELLANOS, JOSE DEL CARMEN PEREZ VAZQUEZ y CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA, en sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Amatitán de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos

de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el poblado Amatitán de este Municipio, el cual consta de una superficie de 00-67-50.00 Has, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en tres medidas 13.90 metros con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE, 13.10 metros con JOSE DE LA CRUZ VINAGRE y 42.50 metros con ANA MARIA RICARDEZ CASTELLANOS, al SUR: en, 49.00 metros, con JOSE DEL CARMEN PEREZ VASQUEZ; al ESTE: en 75.00 metros con Callejón del cohetero; y al OESTE: en 120.70.00 metros con CARLOS MARIO RODRIGUEZ VALENZUELA, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.—

SEXTO.- Por otra parte, y conforme al numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere a la promovente, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se legalmente notificada, exhiba constancia expedida por la oficina de Catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto el predio antes mencionado.—

SEPTIMO.- Se tiene al ocursoante por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígamele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la cada marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio de la Guadalupe, y autorizando tales efecto al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRNA HILDALGO ALFEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No. 24757

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EMPLAZAMIENTO A: REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

Juzgado 48°
de lo
Civil

Secretaría
"A"

expediente
931/2003

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, AHORA BANCO SANTANDER SERFIN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V. Y ANDERSSON DE MEDINA SUZANNE MARGARETA expediente número 931/2003, El C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en esta Ciudad, Licenciado ROBERTO ROJO GONZÁLEZ ordenó emplazar a INGENIERÍA TERRAMAR, S.A. DE C.V por conducto de su representante legal en términos del artículo 112 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante el presente edicto, que deberá presentarse dentro del termino de **CINCUENTA DÍAS** a recibir las copas de traslado correspondientes en el escrito de demanda y documentos que se acompañan ante este Juzgado para que dentro del termino de **NUEVE DÍAS** las conteste, lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



México, D.F., a 16 de junio de 2008.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

ADO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL Para su debida publicación por tres veces de tres, en tres días en el periódico oficial de Tabasco.

No. 24758

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V e
INGENIERIA TERRAMAR, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PETROCONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente Número 444/2005, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha trece de Noviembre del año dos mil seis y cinco de Junio del año en curso, ordenó emplazarles por este conducto para que contesten la demanda instaurada en su contra para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente edicto manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que para el caso de no hacerlo así, precluíra su derecho en la inteligencia que quedan a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado, las copias simples de la demanda instaurada en su contra y los anexos que se acompañaron a la misma debidamente sellados, cotejados y rubricados para que los reciban.

ATENTAMENTE**México, D.F., a 11 de junio del 2008.****LA C. SECRETARIA CONCILIADORA
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS****LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO**

Para su publicación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico de mayor circulación de Villahermosa Tabasco y en el periódico oficial de esa entidad.
MARZ/Ocp.

No. 24832

MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANGEL TORRES NEGRETE.

Que en el expediente 354/2008, relativo a los medios preparatorios a Juicio, promovido por el licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, para efectos de desahogar la testimonial a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, el once de junio del dos mil ocho y treinta y uno de marzo de dos mil nueve, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Por presentado al licenciado Alfonso Valencia López, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve en la vía judicial no contenciosa Medio Preparatorios a Juicio, y solicita la testimonial de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, para acreditar la relación contractual de arrendamiento que tiene con el señor Ángel Torres Negrete, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el departamento ubicado en la planta baja del número 102 de la calle Luís Antonio Zurita, del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 154, 155, 156, 158, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las diez horas en punto del seis de agosto del dos mil

ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por el ocursoante; a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero y Alfonso Morales Toledo, quienes deberán de comparecer ante este juzgado, debidamente identificados con documentos oficiales, a responder sobre las preguntas que de manera directa y verbal le formule el oferente de la prueba, bajo protesta de decir verdad, quedando a cargo del oferente la presentación y examen de sus testigos, quienes también podrán ser interrogados por la parte contraria, y para tal fin deberán comparecer, el día y hora indicada con anterioridad, para celebración de la referida diligencia, con documento oficial para identificarse, de conformidad con los artículos 245, 292, 296, 297 y demás del Código de procedimientos civiles en vigor.-----

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 156 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele Ángel Torres Negrete, de la tramitación de este asunto para su intervención correspondiente en la diligencia de desahogo de la testimonial; Hágasele entrega de las copias de la demanda inicial y anexos debidamente sellados y cotejados, para que tenga conocimiento del mismo.-----

Quinto.- Señala el peticionario como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la calle José Marcos Quintero número 112 del Fraccionamiento Marcos Buendía de esta ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- De la revisión efectuada a las presentaciones, particularmente al auto citado el seis de marzo del dos mil nueve, donde se determinó notificar al ciudadano Ángel Torres Negrete, por medio de edictos, se advierte que, no se señaló la fecha de la testimonial solicita por el promovente Alfonso Valencia López, y mucho menos, los referidos edictos se ordenaron de manera especial, como lo exige el caso en particular, en consecuencia, se declara nulo, el auto dictado el seis de marzo del dos mil nueve, con su respectiva notificación, y de conformidad con el artículo 144 fracción IV, párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos solicitada, en los siguientes términos.-----

Segundo.- Por presentado el actor, licenciado **Alfonso Valencia López**, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se advierte que el ciudadano **Ángel Torres Negrete**, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 139 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarlo, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento que se señalan las **diez horas en puntos del diecinueve de mayo del dos mil nueve**, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida por el promovente, a cargo de los ciudadanos Carlos Daniel Trolle Sánchez, Juan Carlos Ledesma Romero, y Alfonso Morales Toledo, misma que deberá realizarse en términos-

del auto de inicio del once de junio del dos mil ocho; por lo que se le cita para que comparezca a este juzgado en la hora y fecha antes señalada, debidamente identificado, para la intervención que en derecho le corresponda.-----

Se le hace saber al ciudadano Ángel Torres Negrete, que queda a su disposición el traslado de la demanda, a partir de la primera publicación que se realice, hasta antes de la fecha señalada para el desahogo de la diligencia, para que tenga conocimiento de los hechos sobre los que versará la testimonial.-----

Tercero.- Por presentada la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta, el que agrega sin efecto legal alguno, en razón que no es parte en el presente juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.-----

La secretaria judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 24831

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00030/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, con fecha dieciséis de enero del año dos mil seis, este Juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **TILA HERNANDEZ DIAZ**, quien comparece en su carácter de albacea definitiva a bienes del extinto **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.**, personalidad que acredita con las copias certificadas de la junta de herederos y nombramiento de albacea de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, deducidas del expediente civil número **60/2005**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL ÉXTINTO PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ Y/O PEDRO HERNANDEZ N.; promovido por **EUSEBIA DIAZ Y/O MA. EUSEBIA DIAZ Y/O MARIA E. DIAZ N., Y/O MARIA EUSEBIA DIAZ NARVAEZ, FRANCISCA HERNANDES DIAZ, FLORA HERNANDEZ DIAZ, DOMINGO HERNANDEZ DIAZ, CANDELARIA HERNANDEZ DIAZ, DÓLORES HERNÁNDEZ DIAZ, TRINIDAD HERNANDEZ DIAZ, NATIVIDAD HERNANDEZ DIAZ, CONCEPCIÓN HERNANDEZ DIAZ Y TILA HERNANDEZ DIAZ**, expedidas por este Juzgado, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la ranchería El Cerro, perteneciente a éste Municipio de Jalapa, Tabasco, ---

constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con **CRESENCIO HERNANDEZ SANCHEZ**; al sur 99.59 metros con **GORGONIO LARA**; al este, 96.00 metros con **SARA LARA HERNANDEZ**; y al oeste 96.00 metros con **EPIFANIO HERNANDEZ**; dicho predio se encuentra catastrado a nombre de **PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este

juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GORGONIO LARA, ARMENGOL LARA LOPEZ Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DIAZ.---

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **CRESENCIO HERNANDEZ SÁNCHEZ, GORGONIO LARA, SARA LARA DE HERNANDEZ Y EPIFANIO HERNANDEZ**, todos con domicilio ubicado en la ranchería El Cerro, Jalapa, Tabasco, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería El Cerro, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-95-63 hectáreas (**CERO HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS**), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 99.59 metros con CRESENCIO HERNÁNDEZ SANCHEZ; al sur, 99.59 metros con GORGONIO LARA; al este 96.00 metros con SARA LARA HERNANDEZ; y al

oeste, 96.00 metros con EPIFANIO HERNANDEZ, dicho predio se encuentra catastrado a nombre de PEDRO HERNANDEZ NARVAEZ...", perteneciente o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocursoante, dígaselle que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, las oficinas de la Defensoría de Oficio, ubicada en la calle Guadalupe Victoria número 608, planta alta, Jalapa, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado **CORNELIO FLORES CANO**, a quien nombra como abogado patrono de su parte, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que cumple con las exigencias del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE DICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24824

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO

AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ.
PRESENTE.

En el expediente 618/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD, promovido por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez, en contra de Aura Martha Jiménez Ramírez, en veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el oficio signado por el ciudadano José Antonio Jiménez García, representante común de la parte actora, toda vez que se han girado los oficios a diversas dependencias solicitando informe sobre el domicilio de la demandada Aura Martha Jiménez Ramírez, sin que se haya obtenido domicilio alguno en consecuencia, como lo solicita y de conformidad con el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.-----

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de los edictos asimismo se les hacer saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HABLES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.-----

SEGUNDO.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria judicial licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.--

RAZÓN SECRETARIAL.- En veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda y anexos consistente en: una acta de matrimonio original (rasgada por las orillas y agujerada en la parte superior izquierda), una acta de nacimiento número 194, una acta de nacimiento número 1010, una acta de nacimiento número 493, una copia simple de credencial de elector, una carta de residencia original, una nota de alta de Hospital Roviroso original, una copia al Carbón de formato único de consulta externa de Seguro Popular, dos hojas originales de formato único de consulta externa de Seguro Popular, dos constancias médicas originales, una copia simple de credencial de Insen, una copia simple de escrito con sello de recibido, una copia simple de Comparecencia Voluntaria, una escritura original número 9,546 (nueve mil quinientos cuarenta y seis), volumen CXL, y un traslado documentos presentados por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez recibido en este juzgado el diecinueve de septiembre del presente año.-----Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos signados por José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez y Felicia Ramírez Guzmán y/o Felicia Ramírez, con los cuales promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO DE DONACIÓN CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO, POR INGRATITUD, en contra de Aura Martha Jiménez Ramírez, a quien le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

a).- La revocación del contrato de donación con reserva de los derechos de uso, usufructo vitalicio por ingratitud, que realice a favor de mi hija la ciudadana AURA MARTHA JIMÉNEZ RAMÍREZ.[...].-----

Así como la prestación solicitada en el inciso b) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

así como los numerales 14, 29, 30, 31, 34, 2599, 2605, 2607, 2608, 2621 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno, y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples de las demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado, emplazándola a juicio para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, produzca su contestación ante este Juzgado, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que los promoventes manifiestan desconocer el domicilio de la demandada, antes de ordenar que se emplace a este por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieran para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio de la ciudadana Aura Martha Jiménez Ramírez, asimismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado.-----

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad, dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PÉREZ, Jefe del Departamento Comercial.-----

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Periférico, de esta Ciudad.-

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.-----

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).-----

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco.- At'n Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de ésta Ciudad.-----

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana.- Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad.-----

7.- Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de esta Ciudad.-----

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX).- Con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad.-----

Para lo cual se les concede a dichas dependencias un término de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán a creadoras a una MULTA consistente en VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

QUINTO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el cubículo de asesoría Jurídica del DIF-TABASCO, adscrito a los Juzgados Civiles y Familiar de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas Maricela López Arias, Corin Patricia Sánchez Moscosa, Patricia del Carmen Lara Aguirre y Guadalupe del Carmen García Avalos, autorización que se le tiene por hecha con fundamento en el artículo 138 de la Ley procesal civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes designando como representante común a José Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez García y/o Antonio Jiménez, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SÉPTIMO.- Como lo solicitan los promoventes se ordena inscribir la demanda que nos ocupa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo anterior con la finalidad de que se haga la anotación correspondiente que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta constancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA (O) JUDICIAL LICENCIADA (O), CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de septiembre de 2008, quedó registrado bajo el número 618/2008.—Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO.

A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRIGUEZ LÓPEZ.**

No. 24830

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **254/2008**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DELIO HERRERA TORRES Y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, en contra de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.A Y/O S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; con fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, dictó un auto, mismo que en puntos a la letra dicen:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES Y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, actores en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicitan en el escrito que se provee, y tomando en consideración las constancias expedidas por las diversas instituciones oficiales que el demandado BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.A. Y/O S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO AHORRO Y FIDUCIARIA, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I y 139 fracción I y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de ésta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezca ante este Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho.—

SEGUNDO.- Se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada PATRICIA

SÁNCHEZ ROMERO, en sustitución de la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ; lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Acuerdo de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho:

**AUTO DE INICIO
 AVOCAMIENTO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- En autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recepcionado el oficio número **2686/II/2008** de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, signado por el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL MACUSPANA, TABASCO, y anexo expediente número de **607/2008**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA**, promovido por los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA, en contra del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A. y/o S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, toda vez que mediante auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, en su punto primero se declaró incompetente para conocer de la misma, por razón de territorio en razón de que el domicilio de los demandados se encuentra dentro de la demarcación en donde este Juzgado ejerce su

Jurisdicción, acorde a los establecido por el numeral 28 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

Advirtiéndose que efectivamente y como lo establecen los numerales 17 fracción IV y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el domicilio de la parte demandada, se encuentra ubicado dentro de la circunscripción de este Municipio, por lo tanto este Juzgado es competente para conocer de la presente causa y se avoca al conocimiento de la misma en términos del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor en ésta Entidad Federativa.----

SEGUNDO.- Por lo que désele trámite al mismo, continúese con la secuela del procedimientos en la etapa procesal conducente y dese vista a la parte actora, con el presente auto, en su domicilio señalado en su escrito inicial, para su conocimiento.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Juez Civil de Primera Instancia del Municipio de Centro, Tabasco, informándole que este Juzgado en términos de los artículos 16, 18 y 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, acepta la competencia, y se avoca al conocimiento de dicha causa civil, lo anterior para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos DELIO HERRERA TORRES y VICENTA HERNÁNDEZ DE HERRERA; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:--

> Copia certificada de contrato de apertura de crédito de Habitación o Avío Ganadero con Garantía Hipotecaria con el Banco de Crédito Rural del Golfo S.A. y/o Institución de Depósito, Ahorro Fiduciaria.---

> Copia certificada de escritura pública número trescientos doce (312) Volumen Cinco (V), pasada ante la fe del licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LÓPEZ, Notario Público número Uno de la Unidad de Macuspana, Tabasco, que contiene Contrato de Compraventa que celebran de una parte como Vendedores los señores HONORATO y CARLOS NARVAEZ y de la otra como Comprador el señor DELIO HERRERA TORRES.-----

> Certificado de libertad de gravamen a nombre de DELIO HERRERA TORRES, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

Ahora bien, apareciendo que los actores manifiestan promover el presente Juicio en la Vía Ordinaria, siendo

que el numeral 571 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, establece las reglas para el Juicio Hipotecario, mismo que a la letra dice:-----

ARTÍCULO 571.- Se tramitarán en la vía especial hipotecaria, todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación o bien, el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice.----- y como lo manifiesten los citados actores en el párrafo segundo de su escrito inicial de demanda, que reclaman de los demandados la prescripción, cancelación y pago total de la acción hipotecaria por lo que nuestra legislación procesal civil no contempla la Vía Ordinaria para los Juicio Hipotecario, si no la Vía especial, por lo que es evidente que el presente Juicio se trata de un JUICIO HIPOTECARIO, así como de los anexos que adjuntan los promoventes a su escrito inicial de demanda, cumplen con los requisitos exigidos por el párrafo segundo del artículo 571 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo tanto este Juzgador tiene a bien admitir a tramite el presente Juicio por la Vía Especial, en consecuencia téngase a los citados actores promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A. y/o S.N.C., INSTITUCIÓN DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Francisco Javier Santamaría número trescientos cinco (305) de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, de quienes reclaman las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda y que por economía procesal se tienen por reproducidos en el presentes proveído como si a la letra se insertaren.-----

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 1327 fracción VI, 2279, 2282, 2284, 2285, 2286, 2288, 2289, 2337, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395 y demás relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía Especial.---

SEXTO.- En virtud de que el documento base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de

la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, conteste la demanda, oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de su frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil en vigor, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.-----

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.-----

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber a éste, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.-----

SEPTIMO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actora para que exhiba una copia fotostática de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas, hasta en tanto se abra el juicio a desahogo

de pruebas, de conformidad con el arábigo 572 del Código de Procedimiento Civiles vigor.-----

NOVENO.- Ahora bien, toda vez que el domicilio que señalan los promoventes para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra fuera de esta Jurisdicción donde este Juzgado ejerce sus funciones, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, se les señalan para tales efectos las lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; y autorizándose para tales efectos al licenciado **FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ.**-----

DECIMO.- Asimismo se tiene a los actores, designando como su **ABOGADO PATRONO** al licenciado **FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ**, y toda vez que el citado profesionista no tiene registrada su Cédula Profesional en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, ni ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se le requiere para que pase ante este Juzgado lo antes posible a Registrarla, advertido que de no hacerlo no se le tendrá reconocida tal personalidad, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 24829

JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. NICOLAS MENDOZA LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **535/2008**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT**, promovido por la **C. SOCORRO MONTALVO LOPEZ**, en contra de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS del poblado VICENTE GUERRERO, del municipio de Teapa, Tabasco, del REGISTRO AGRARIO NACIONAL y de USTED**, mediante acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil nueve, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Teapa, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora C. SOCORRO MONTALVO LOPEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----**

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 24822

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICUATRO
LIC. PEDRO GIL CACERES
TITULAR
MELCHOR OCAMPO 216- CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

Villahermosa, Tabasco a 6 de Abril del 2009

"AVISO NOTARIAL"

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro.- Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y sede en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5639 CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Volumen CIX, otorgada ante Mí, el veintisiete de octubre del año dos mil ocho y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora GARDENIA SOL SERRANO Y/O GARDENIA MARIA JOSEFA SOL SERRANO. La señora SANDRA MARIA MEDINA SOL Y/O SANDRA MEDINA SOL, por sí, y como apoderada legal de la señora AZUCENA SOL SERRANO; aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios y a su vez, la primera de las citadas SANDRA MARIA MEDINA SOL Y/O SANDRA MEDINA SOL, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos""""

**ATENTAMENTE.**

LIC. PEDRO GIL CACERES
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

No. 24823

**JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO
DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**CIUDADANOS GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS, YOSIO DE JESUS E IRVING JOEL DE APELLIDOS GERÓNIMO HERNÁNDEZ.
A DONDE SE ENCUENTREN:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/2F-II/08-2009, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13/2FII/08-2009, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, QUE PROMUEVE EL CIUDADANO PEDRO GERONIMO SANTOS, EN CONTRA DE ELIZABETH BROCA CALDERÓN, GLADYS SUSANA HERNÁNDEZ SALAS Y A LOS CIUDADANOS YOSIO DE JESUS E IRVING JOEL DE APELLIDOS GERÓNIMO HERNÁNDEZ, EN ESTA FECHA SE DICTÓ UN ACUERDO MISMO QUE EN SU PUNTO SEGUNDO COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el juzgador exhortante notifíquese y emplácese a la ciudadana GLADYS SUSANA HERNANDEZ SALAS y a los ciudadanos YOSIO DE JESUS e IRVING JOEL de apellidos JERÓNIMO HERNÁNDEZ, a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas en el espacio de quince días, en los términos ordenados con fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho. **AUTO DE FECHA 18/NOVIEMBRE/2008** que dice en su parte conducente: "...haciéndoles saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas por las que se la hace saber que tiene el término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, así como para señalar domicilio cierto y conocido en esta ciudad para

las posteriores notificaciones, apercibido que de no señalar domicilio para tales efectos dichas notificaciones aún las de carácter personal se realizarán de conformidad con el numeral 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.---

Asimismo queda el presente exhorto en la Secretaría para que los interesados se apersonen a juicio y hagan las gestiones necesarias para realizar la diligencia encomendada por la Juez exhortante, de igual manera se le hace del conocimiento que el referido exhorto estará en la secretaría en un término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente del presente proveído, con el apercibimiento que transcurrido dicho término si los interesados no realizan los trámites pertinentes sin pronunciación alguna, devuélvase el presente exhorto sin diligenciar por falta de interés procesal.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México; ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado **ALFREDO CRUZ REYES**, que certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU DILIGENCIACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 24710

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 0047/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con fecha veinte de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIA PAYRO PAYRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: (1) Escritura original con 1 copia, (1) carta de residencia original con 1 copia, (1) plano original con 1 copia, (1) certificado original con 1 copia, (1) recibo de ingreso original con 1 copia (1) acta de nacimiento original, con los que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---**

Predio urbano ubicado actualmente en la calle Francisco I. Madero sin número, domicilio conocido de la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, con una superficie de 878 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.00 metros con propiedad de Angel Payró Payró, AL SUR: 2 medidas, la primera 15.00 metros con camino vecinal, la segunda 20.00 metros con propiedad de Samuel Bañuelos, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL ESTE: 2 medidas, la primera 20.80 metros con calle Francisco I. Madero, la segunda 12.20 metros con propiedad de SAMUEL BAÑUELOS, actualmente Sr. Isabel García Reyes, AL OESTE: 33.00 metros con propiedad de Alonso Payró Payró.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al Director General del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS,**

hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes:---

Ciudadano ANGEL PAYRO PAYRO, con domicilio ubicado en: la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido al norte del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

Ciudadana ISABEL GARCÍA REYES, con domicilio ubicado en. la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación al Sur Predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

ALONSO PAYRO PAYRO. Con domicilio en la calle Francisco I. Madero sin número domicilio conocido esquina con camino vecinal, para mayor ubicación se encuentra en el oeste del predio que hoy se intenta regularizar en la Villa Ocuilzapotlán Centro, Tabasco.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: la casa marcada con el número 101 de la cerrada Tabachin esquina Rosas en el Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, Zona Tabasco 2000 en ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como recibir el expediente al licenciado JOSÉ MARTINEZ COLORADO y al ciudadano ALONSO PAYRO PAYRO, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

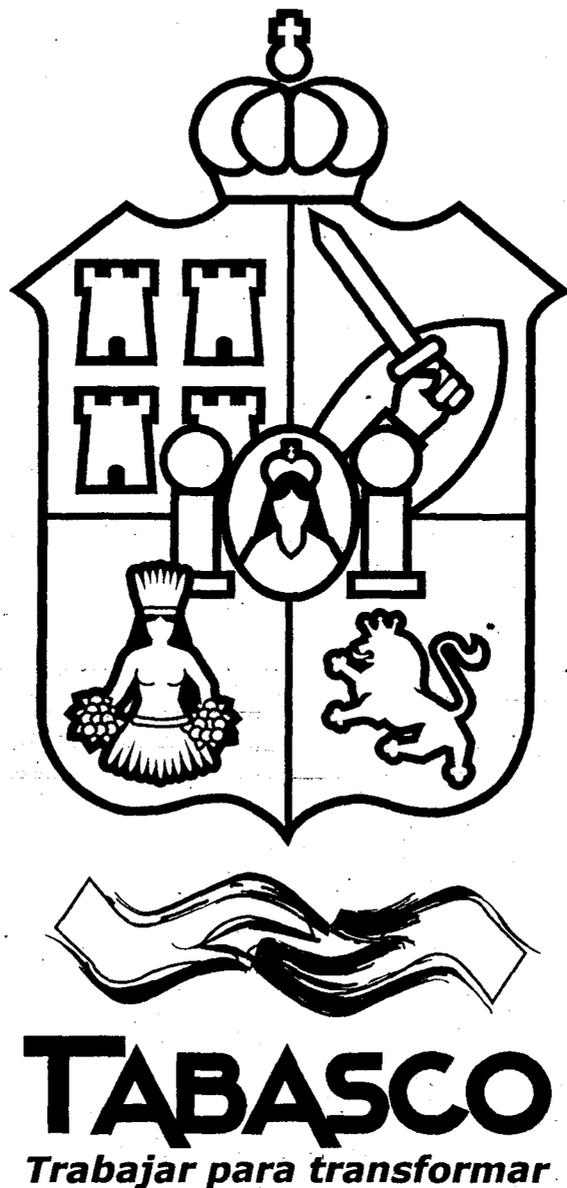
Actuación publicada bajo secreto de juzgado en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el Libro de gobierno bajo el expediente número 00047/2009.- Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24834	CONVOCATORIA No. 006 56097001-006-09 Subsecretaría de Administración	1
No.- 24828	(24) DENUNCIAS DE TERRENO Mpio. Jalpa de Méndez, Tabasco.....	2
No.- 24821	JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO EXP. 40/2008.....	26
No.- 24820	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 28/2007.....	27
No.- 24817	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00298/2004.....	29
No.- 24814	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 955/2008.....	31
No.- 24815	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 620/2005.....	33
No.- 24818	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2008.....	35
No.- 24812	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 606/2007.....	37
No.- 24819	DIVORCIO NECESARIO EXP. 165/2007.....	39
No.- 24811	DIVORCIO NECESARIO EXP. 238/2009.....	41
No.- 24801	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2008.....	42
No.- 24793	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 175/2009.....	44
No.- 24794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 204/2009.....	45
No.- 24795	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2009.....	47
No.- 24796	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 221/2009.....	48
No.- 24816	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 175/2009.....	50
No.- 24757	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 931/2003.....	52
No.- 24758	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 444/2005.....	53
No.- 24832	MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EXP. 354/2008.....	54
No.- 24831	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00030/2006.....	56
No.- 24824	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REVOCACIÓN DE CONTRATO EXP. 618/2008.....	58
No.- 24830	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 254/2008.....	60
No.- 24829	JUICIO DE NULIDAD DE ADDAT EXP. 535/2008.....	63
No.- 24822	AVISO NOTARIAL Sra. Gardenia Sol Serrano.....	64
No.- 24823	JUICIO DE CESACIÓN, REDUCCIÓN Y REPARTO EQUITATIVO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. EXP. 50/2F-II/08-2009.....	65
No.- 24710	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0047/2009.....	66
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.